MODIFICATORIO No. 1 EN ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 20243728

1.CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI)
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.	San Juan de Pasto, 30 de diciembre de 2024
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS TORO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382 de Pasto.
6.FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO
8.CONTRATISTA	RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL, entidad constituida mediante resolución 1610 de mayo 10 de 1999 ante la oficina de asuntos Indígenas y Minorías del Misterio del Interior y constituido como Resguardo mediante acuerdo 200 del 14 de diciembre del 2009 por el Ministerio de Agricultura y El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, representado por Patricia Jojoa Salazar identificada con cédula de ciudadanía No. 27093798 de Pasto como Gobernador según certificación del Grupo de investigación y registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior expedida con fecha del 06 de marzo del 2025.
9. NIT	No. 814002693-6
10. OBJETO	El Municipio de Pasto Se compromete a asumir la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones (AESGPRI), y desarrollar las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el presupuesto general elaborado y aprobado por la autoridad indígena del Resguardo, en los sectores y valores de cada proyecto, de conformidad con el

MODIFICATORIO No. 1 EN ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 20243728

	presupuesto del Sistema General de Participaciones que para el efecto se haya asignado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la ley 1450 de 2011.
11. VALOR CONTRATO INICIAL	trecientos quince millones treinta y ocho mil seiscientos sesenta pesos con ochenta y tres centavos m/cte ($315.038.660,83).
12. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
13. MODIFICATORIO No. 1	Modificación en condiciones de ejecución y valor

14. CONSIDERACIONES:

a. Que, con fecha de 30 de diciembre de 2024, se suscribió en la plataforma SECOP II, el Contrato de Administración No. 20243728, entre el Municipio de Pasto y el Resguardo indígena Refugio del Sol representado legalmente por Patricia Jojoa Salazar identificada con cédula de ciudadanía No. 27093798 de Pasto.

b. El objeto del contrato es El Municipio de Pasto Se compromete a asumir la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones (AESGPRI), y desarrollar las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el presupuesto general elaborado y aprobado por la autoridad indígena del Resguardo, en los sectores y valores de cada proyecto, de conformidad con el presupuesto del Sistema General de Participaciones que para el efecto se haya asignado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la ley 1450 de 2011.

c. El valor del contrato inicial es de trecientos quince millones treinta y ocho mil seiscientos sesenta pesos con ochenta y tres centavos m/cte ($315.038.660,83).

d. El valor inicial del contrato fue acordado en acta del 03 de noviembre del 2024, mediante asamblea de la comunidad del Resguardo Indígena Quillasinga Refugio Del Sol, en la que se vinculó el presupuesto de AESGPRI, 2024- 2025, como se muestra a continuación:

ITEM	PROYECTOS	VALOR
1	SECTOR CULTURAL	
	Fortalecimiento de la cosmovisión, usos, costumbres y tradiciones del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000

MODIFICATORIO No. 1 EN ADICIÒN EN VALOR AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 20243728

2	SECTOR PRODUCTIVO	
	Fortalecimiento organizativo y productivo de la comunidad indígena del Resguardo Quillasinga Refugio Del Sol, Corregimiento de El Encano, Municipio de Pasto	$ 165.038.660,83
	TOTAL	$ 315.038.660,83

e. El valor del contrato inicial fue una proyección de Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas vigencia 2025, que se fijó según la información suministrada vía correo electrónico del 05 de diciembre del 2024, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, Municipio de Pasto.

f. Actualmente el valor debe ser ajustado de acuerdo a la certificación de recursos de balance para ser adicionados en la vigencia 2025, en la que se incluyen rendimientos financieros. toda esta información se encuentra en los Oficios del 17 de febrero de 2025, emitido por la Tesorera General del Municipio de la Alcaldía Municipal de Pasto y en el oficio 1064/0011-2025 emitido por la Oficina de Presupuesto.

g. Que, en virtud de lo anterior, se requiere la modificación contractual en el valor del contrato, la cual obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato. Por todo esto, el proyecto a ejecutar cambiará su valor al siguiente:

ITEM	PROYECTOS	VALOR
1	SECTOR CULTURA Fortalecimiento de la cosmovisión, usos, costumbres y tradiciones del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
2	SECTOR AGRICULTURA Y AGROTURISMO Fortalecimiento de las prácticas ancestrales, acompañamiento técnico a las shagras como experiencias exitosas y conformación de grupo de agroturismo como alternativa económica en el Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 600.000.000
3	SECTOR INFRAESTRUCTURA Cerca y cubierta de Biblioteca Pública Guaguas Quilla, adecuación de acueducto casa de Pensamiento Santa Clara, mejoramiento de vías terciarias rurales del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 988.068.668

MODIFICATORIO No. 1 EN ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 20243728

4	DOTACIÓN DE MOBILIARIO Adquisición de equipos, muebles para casas de pensamiento del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS Servicios personales Gastos generales	$ 109.831.332
Total		**$ 1.997.900.000**

h. **Por consiguiente, SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA CONDICIONES DE EJECUCIÓN:** de conformidad al acta de asamblea del resguardo indígena Refugio del Sol, el proyecto de inversión en el cual se ejecutará los recursos asignados por el ASGPRI es el que se relaciona a continuación:

ITEM	PROYECTOS	VALOR
1	SECTOR CULTURA Fortalecimiento de la cosmovisión, usos, costumbres y tradiciones del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
2	SECTOR AGRICULTURA Y AGROTURISMO Fortalecimiento de las prácticas ancestrales, acompañamiento técnico a las shagras como experiencias exitosas y conformación de grupo de agroturismo como alternativa económica en el Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 600.000.000
3	SECTOR INFRAESTRUCTURA Cerca y cubierta de Biblioteca Pública Guaguas Quilla, adecuación de acueducto casa de Pensamiento Santa Clara, mejoramiento de vías terciarias rurales del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 988.068.668
4	DOTACIÓN DE MOBILIARIO Adquisición de equipos, muebles para casas de pensamiento del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS Servicios personal Gastos generales	$ 109.831.332
Total		**$ 1.997.900.000**

a. Así mismo, se pretende la modificación del ***valor del contrato 20243728,*** manifestando que dado el cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General, Sobre las actuaciones especiales de fiscalización a los recursos de la asignación especial del sistema general de participación, se realizó una proyección de Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas vigencia 2025, según información suministrada vía correo electrónico del 05 de diciembre del 2024, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, Municipio de Pasto, por lo tanto se debe realizar el ajuste al valor de acuerdo a Recursos de balance a 31 de diciembre del 2024 (incluidos rendimientos financieros- Oficios del 17 de febrero de 2025, emitido por la Tesorera General del Municipio de la Alcaldía Municipal de Pasto y en el oficio 1064/0011-2025 emitido por la Oficina de Presupuesto, así:

FUENTE	VALOR
Recursos de balance a 31 de diciembre del 2024 (incluidos rendimientos financieros- Oficio del 17 de febrero de 2025, emitido por la Tesorera General del Municipio, Alcaldía Municipal de Pasto)	$ 899.595.407.93
Última doceava vigencia 2024	$ 66.671.494
once doceavas Vigencia 2025	$ 1.031.641.835
Total	**$ 1.997.908.736,93**

b. Que la modificación en valor solicitada se encuentra respaldada según sujeción a las apropiaciones presupuestales: las sumas que se compromete a ejecutar el Municipio quedan sujetas al monto de recursos asignados por el SGP al Resguardo, los cuales se imputará con cargo a la cuenta de ahorros 74000035908 de BANCOLOMBIA denominada "Resguardo Indígena Refugio del Sol" + Cuenta Maestra + RI y los respectivos ajustes en cuenta a los recursos asignados por AESGPRI.

c. Que en virtud de lo anterior es procedente realizar una modificación al valor del Contrato de Administración N.° 20243728 el cual pasará de TRECIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($315.038.660,83), al valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.997.908.736,93), valor soportado con base en el siguiente presupuesto asignado:

MODIFICATORIO No. 1 EN ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 20243728

PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR
Recursos de balance a 31 de diciembre del 2024 (incluidos rendimientos financieros- Oficio del 17 de febrero de 2025, emitido por la Tesorera General del Municipio, Alcaldía Municipal de Pasto)	$ 899.595.407.93
Última doceava vigencia 2024	$ 66.671.494
once doceavas Vigencia 2025	$ 1.031.641.835
Total	**$ 1.997.908.736,93**

d. **POR CONSIGUIENTE, SE MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor del presente contrato es de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.997.908.736,93), estos recursos fueron girados por la Nación directamente a la cuenta de ahorros 74000035908 de BANCOLOMBIA denominada "Resguardo Indígena Refugio del Sol", teniendo en cuenta la ley 715 de 2001 y bajo los siguientes conceptos así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR
Recursos de balance a 31 de diciembre del 2024 (incluidos rendimientos financieros- Oficio del 17 de febrero de 2025, emitido por la Tesorera General del Municipio, Alcaldía Municipal de Pasto)	$ 899.595.407.93
Última doceava vigencia 2024	$ 66.671.494
once doceavas Vigencia 2025	$ 1.031.641.835
Total	**$ 1.997.908.736,93**

PARÁGRAFO 1°. Los recursos se invertirán de conformidad con el proyecto priorizado por el Resguardo indígena y las modificaciones debidamente tramitadas y aprobadas de conformidad con el trámite legal pertinente.

PARÁGRAFO 2. las sumas que se compromete *a ejecutar el Municipio quedan sujetas al monto de recursos asignados por el SGP y los respectivos ajustes en cuanto a los recursos asignados por AESGPRI. Los intereses financieros no incluidos se podrán adicionar al contrato siempre y cuando estos sean relevantes.*

Por lo anterior, las partes acuerdan:

MODIFICATORIO No. 1 EN ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 20243728

CLÁUSULA PRIMERA. – Modificar la cláusula segunda, CONDICIÓNES DE EJECUCIÓN del Contrato de Administración No. 20243728, así:

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El proyecto de inversión en el cual se ejecutará los recursos asignados por el AESGPRI son los que se relacionan a continuación:

ITEM	PROYECTOS	VALOR
1	SECTOR CULTURA Fortalecimiento de la cosmovisión, usos, costumbres y tradiciones del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
2	SECTOR AGRICULTURA Y AGROTURISMO Fortalecimiento de las prácticas ancestrales, acompañamiento técnico a las shagras como experiencias exitosas y conformación de grupo de agroturismo como alternativa económica en el Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 600.000.000
3	SECTOR INFRAESTRUCTURA Cerca y cubierta de Biblioteca Pública Guaguas Quilla, adecuación de acueducto casa de Pensamiento Santa Clara, mejoramiento de vías terciarias rurales del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 988.068.668
4	DOTACIÓN DE MOBILIARIO Adquisición de equipos, muebles para casas de pensamiento del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS Servicios personales Gastos generales	$ 109.831.332
Total		**$ 1.997.900.000**

Nota: tal como lo dispone el inciso No. 4 del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, los proyectos relacionados anteriormente hacen parte integral del contrato.

MODIFICATORIO No. 1 EN ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 20243728

CLÁUSULA SEGUNDA. - Modificar la cláusula quinta, VALOR del Contrato de Administración N.º 20234667 la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA. – VALOR:
El valor del presente contrato es de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.997.908.736,93), estos recursos fueron girados por la Nación directamente a la cuenta de ahorros 74000035908 de BANCOLOMBIA denominada "Resguardo Indígena Refugio del Sol", teniendo en cuenta la ley 715 de 2001 y bajo los siguientes conceptos así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**VALOR**
Recursos de balance a 31 de diciembre del 2024 (incluidos rendimientos financieros- Oficio del 17 de febrero de 2025, emitido por la Tesorera General del Municipio, Alcaldía Municipal de Pasto)	$ 899.595.407.93
Última doceava vigencia 2024	$ 66.671.494
once doceavas Vigencia 2025	$ 1.031.641.835
Total	**$ 1.997.908.736,93**

PARÁGRAFO 1°. Los recursos se invertirán de conformidad con el proyecto priorizado por el Resguardo indígena y las modificaciones debidamente tramitadas y aprobadas de conformidad con el trámite legal pertinente.

PARÁGRAFO 2. las sumas que se compromete a ejecutar el Municipio quedan sujetas al monto de recursos asignados por el SGP y los respectivos ajustes en cuanto a los recursos asignados por AESGPRI. Los intereses financieros no incluidos se podrán adicionar al contrato siempre y cuando estos sean relevantes.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales que no son objeto de modificación quedan incólumes de acuerdo con el contrato principal.

CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere del anexo de estos documentos y sus soportes al contrato principal.

MODIFICATORIO No. 1 EN ADICIÒN EN VALOR AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN No. 20243728

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Para constancia se firma en San Juan de Pasto el	
Por el Municipio de Pasto:	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE** Directora D.A.C.P.
Por el Contratista que acepta las condiciones pactadas.	**PATRICIA JOJOA SALAZAR** Gobernadora Resguardo Indígena Refugio del Sol.

Proyectó: Cristina López
Jurídico SDC

Revisó: Fernando Delgado Pérez
Secretario de Desarrollo Comunitario

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI). No 20243728, ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. **NUMERO DE CONTRATO**: 20243728
2. **CONTRATISTA**: RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL Representante legal PATRICIA JOJOA SALAZAR CC 27093798 DE PASTO
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT**: 814002693-6
4. **SUPERVISOR**: LUIS FERNANDO DELGADO PEREZ
5. **OBJETO DEL CONTRATO**: El Municipio de Pasto Se compromete a asumir la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones (AESGPRI), y desarrollar las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el presupuesto general elaborado y aprobado por la autoridad indígena del Resguardo, en los sectores y valores de cada proyecto, de conformidad con el presupuesto del Sistema General de Participaciones que para el efecto se haya asignado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la ley 1450 de 2011.
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2025).
7. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: 30-12-2024
8. **FECHA DE INICIO**: 01-01-2025
9. **FECHA DE TERMINACIÓN**: 31-12-2025
10. **MODIFICACIÓN ACTUAL No.** 01. EN ADICIÓN EN VALOR: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.997.908.736,93)

II. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CONTRATO**: trecientos quince millones treinta y ocho mil seiscientos sesenta pesos con ochenta y tres centavos M/CTE ($315.038.660,83)

2. **FORMA DE PAGO:** No aplica, toda vez que, es un contrato de administración de recursos de AESGPRI, los recursos se invertirán y desembolsarán en la ejecución de los proyectos priorizados por el contratista.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI). No 20243728, ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL

3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:** No aplica. toda vez que, es un contrato de administración de recursos de AESGPRI, los recursos se invertirán y desembolsarán en la ejecución de los proyectos priorizados por el contratista.

4. **ESTADO FINANCIERO:**

Valor proyectado del Contrato:	$315.038.660,83
Valor ejecutado (Acumulado):	$ 0
Valor a pagar:	$ 0
Valor pendiente a ejecutar:	$315.038.660,83
Valor pendiente por pagar:	$315.038.660,83

III. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

La Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía de Pasto, en calidad de supervisores del contrato 20243728, exponen ante su despacho las razones técnicas, administrativas y justifica la necesidad de realizar la modificación al contrato señalado (en adición en valor), haciendo las siguientes consideraciones:

1. Teniendo en cuenta que los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas y que los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento en concordancia con la clasificación de gastos definida por el decreto ley 111 de 1996

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI). No 20243728, ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL

2. Que mediante el contrato 20243728 el municipio de Pasto se compromete a suministrar la administración de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones, AESGPRI y desarrollar las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión priorizados por el presupuesto general elaborado y aprobado por la Autoridad Indígena del resguardo en los sectores y valores de cada proyecto de conformidad con el presupuesto del sistema general de participaciones que para el efecto se hayan asignado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la ley 715 de 2001 modificado por el artículo 13 de la ley 1450 de 2011
3. El valor del contrato inicial **fue una proyección** de AESGPRI qué se fijó según la información suministrada vía correo electrónico por la oficina de presupuesto de la secretaría de hacienda municipio de pasto el día 05 de diciembre del 2024 por valor de trecientos trece millones trecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con cuatro centavos m/cte ($ 313.354.467.04).
4. Por otra parte, el oficio de 17 de febrero de 2025 emitido por la Tesorera General del municipio de Pasto, certificó que se encuentran registrados los saldos y rendimientos financieros de enero a noviembre en la cuenta denominada resguardos indígenas Refugio del Sol por el valor de ochocientos noventa y nueve millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos siete con noventa y tres centavos m/cte. ($899.595.407,93).
5. Actualmente, **el valor proyectado debe ser ajustado** de acuerdo a la certificación de recursos de balance para ser adicionados a la vigencia 2025, en la que se incluyen rendimientos financieros, toda esta información se encuentra en oficios de 17 de febrero de 2025 emitido por Tesorera General del municipio de la Alcaldía de Pasto y en oficio 1064/011-2025, once doceavas vigencias 2025 por un valor de mil treinta y un millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos m/cte. ($ 1.031.641.835) y última doceava vigencia 2024, por un valor de sesenta y seis millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos m/cte. ($ 66,671,494), emitido por la Oficina de Presupuesto del municipio de la Alcaldía de Pasto.
6. En virtud de lo anterior se requiere la modificación contractual (adición en valor), la cual obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato. Por todo esto el proyecto a ejecutar cambiará su valor a MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.997.908.736,93) M/CTE.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI). No 20243728, ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL

ITEM	PROYECTOS	VALOR
1	SECTOR CULTURA Fortalecimiento de la cosmovisión, usos, costumbres y tradiciones del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
2	SECTOR AGRICULTURA Y AGROTURISMO Fortalecimiento de las prácticas ancestrales, acompañamiento técnico a las shagras como experiencias exitosas y conformación de grupo de agroturismo como alternativa económica en el Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 600.000.000
3	SECTOR INFRAESTRUCTURA Cerca y cubierta de Biblioteca Pública Guaguas Quilla, adecuación de acueducto casa de Pensamiento Santa Clara, mejoramiento de vías terciarias rurales del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 988.068.668
4	DOTACIÓN DE MOBILIARIO Adquisición de equipos, muebles para casas de pensamiento del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS Servicios personales Gastos generales	$ 109.831.332
Total		**$ 1.997.900.000**

7. La operación matemática de esta adición se traduce en lo siguiente.

FUENTE	VALOR
Recursos de balance a 31 de diciembre del 2024 (incluidos rendimientos financieros- Oficio del 17 de febrero de 2025, emitido por la Tesorera General del Municipio, Alcaldía Municipal de Pasto)	$ 899.595.407.93
Última doceava vigencia 2024	$ 66.671.494
once doceavas Vigencia 2025	$ 1.031.641.835
Total	**$ 1.997.908.736,93**

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI). No 20243728, ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL

1. **Nota:** El valor contratado inicialmente fue una proyección de AESGPRI que se fijó según la información suministrada vía correo electrónico por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, municipio de Pasto, el día 05 de diciembre del 2024, dicho valor será modificado por el valor real de acuerdo a la certificación de recursos de balance para ser adicionadas en la vigencia 2025, en la que se incluyen rendimientos financieros toda esta información se encuentra en oficios de 17 de febrero de 2025 emitido por Tesorera General del municipio de la Alcaldía de Pasto y en oficio 1064/011-2025, emitido por la Oficina de Presupuesto del municipio de la Alcaldía de Pasto.

8. Por otra parte, se aclara qué el contrato objeto de esta solicitud no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal porque su objeto contractual se basa en la administración de los proyectos a ejecutar por el contratista.

BALANCE Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:

A la fecha el porcentaje de ejecución es de 0%

NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN:

Es necesaria la modificación de contrato 20243728 para cumplir los fines esenciales del Estado y contribuir a la constitución de mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación concentración control y vigilancia de la gestión pública se torna necesario que el municipio cumpla con las disposiciones de la ley 715 del 2001 especialmente respecto a la facultad que se les otorga a los municipios de administrar los recursos asignados por el sistema general de participaciones a los resguardos indígenas , actualmente es necesario adicionar recursos al contrato 20243728, Por lo que el municipio de Pasto en cumplimiento de la normatividad constitucional y legal deberá hacerlo.

IV. CONCLUSIÓN:

En virtud de la exposición previa FERNANDO DELGADO PÉREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO, en calidad de supervisor del CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI). No 20243728, ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL

RECURSOS DE LAS ASIGNACIONES ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS, (ESGPRI) número 20243728, considera viable y procedente su MODIFICACIÓN No. 1. en (ADICIÓN EN VALOR), así:

1. **ADICIONA EN VALOR**: Adicionar VALOR al contrato por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.997.908.736,93). La adición se calculó teniendo en cuenta lo siguiente:

FUENTE	**VALOR**
Recursos de balance a 31 de diciembre del 2024 (incluidos rendimientos financieros- Oficio del 17 de febrero de 2025, emitido por la Tesorera General del Municipio, Alcaldía Municipal de Pasto)	$ 899.595.407.93
Última doceava vigencia 2024	$ 66.671.494
once doceavas Vigencia 2025	$ 1.031.641.835
Total	**$ 1.997.908.736,93**

Nota: El valor contratado inicialmente fue una proyección de AESGPRI que se fijó según la información suministrada vía correo electrónico por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, municipio de Pasto, el día 05 de diciembre del 2024, dicho valor será modificado por el valor real de acuerdo a la certificación de recursos de balance para ser adicionadas en la vigencia 2025, en la que se incluyen rendimientos financieros toda esta información se encuentra en oficios de 17 de febrero de 2025 emitido por Tesorera General del municipio de la Alcaldía de Pasto y en oficio 1064/011-2025, emitido por la Oficina de Presupuesto del municipio de la Alcaldía de Pasto.

El valor total del contrato se fija en la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.997.908.736,93)

Por lo anterior otorgo concepto favorable y recomiendo se surtan los trámites necesarios para hacer efectiva

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (AESGPRI). No 20243728, ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL

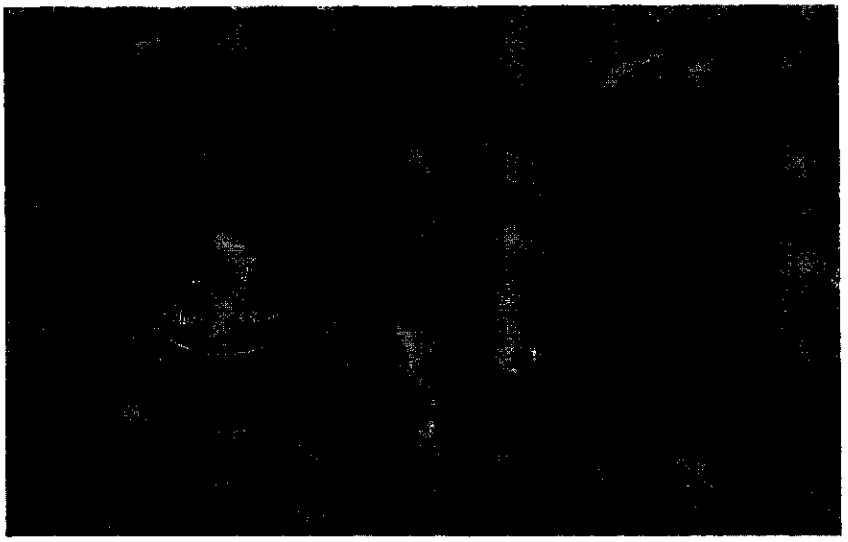
Para constancia se firma a los 29 días del mes de abril del 2025

LUIS FERNANDO DELGADO PEREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO 20234667

Proyectó: Pablo B Trejo Obando
Contratista SDC

Revisó: Cristina López
Contratista Jurídica SDC

Revisó:
Jurídico DACP





Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena REFUGIO DEL SOL, legalmente constituido por el INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 200 del 14 de Diciembre de 2009

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) PATRICIA JOJOA SALAZAR identificado (a) con cédula de ciudadanía número 27093798, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indigena REFUGIO DEL SOL, según Acta de elección o asamblea general de fecha 8 de Diciembre de 2024 y con acta de posesión de fecha 26 de Enero de 2025, suscrita por la Alcaldía Municipal de PASTO del departamento NARIÑO, para el período del 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Se expide en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de Marzo del año 2025.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER

ACUERDO No. 200 DE 2009

(14 DIC. 2009)

"Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la comunidad indígena Quillacinga de REFUGIO DEL SOL, un globo de terrenos baldíos de la Nación, localizado en jurisdicción del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2164 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

1. COMPETENCIA

A través del artículo 1° del Decreto Ley 1300 del 21 de mayo de 2003, se creó el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER", entidad que por mandato de lo dispuesto en su artículo 4° numeral 9°, asumió las competencias que en materia de resguardos indígenas venía cumpliendo el entonces INCORA.

Que la Ley 1152 de 2007 por la cual se dictó el Estatuto de Desarrollo Rural, se reformó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER y se dictaron otras disposiciones, en su artículo 34, numeral 1 asignó a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia las funciones de planificar y ejecutar los procedimientos para la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas.

Que esta ley fue declarada inexequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-175 de 2009, razón por la cual recobró su vigencia la Ley 160 de 1994 y sus decretos reglamentarios entre los que se encuentra el Decreto 2164 de 1995: " Por el cual se reglamenta el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos indígenas en el territorio nacional."

Que en virtud de la referida sentencia, el INCODER recobró la competencia.

Que conforme a la Ley 160 de 1994 y su Decreto Reglamentario 2164 de 1995 al INCODER le corresponde estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas, para el efecto de dotarlas de aquéllas indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo, entre otras funciones.

Que con tal objeto constituirá resguardos de tierras y procederá al saneamiento de aquellos que estuvieren ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad.

Que el inciso 9° del artículo 69 de la Ley 160 de 1994 prevé que no podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos indígenas.

2. ANTECEDENTES

Con oficio presentado por el Gobernador del Cabildo Indígena Quillacinga, el 25 de marzo de 1999, a la entonces Regional de INCORA Nariño-Putumayo, solicitó la constitución del presente resguardo. (Folios: 6 y 7 del tomo 3)

Para atender la solicitud formulada, el INCORA, a través de su regional, con sede en la ciudad de Pasto, conformó el expediente No.4-3-7-0004, en tres tomos, y con auto del 21 de enero del 2000 ordenó la visita a la Comunidad Indígena interesada, con el propósito de realizar el correspondiente estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras de que trata el artículo 6º del Decreto 2164 de 1995, para determinar la viabilidad jurídica de constituir dicho resguardo (Folios: 102 a 104 y 124 a 126 del tomo 3).

El auto que ordenó la visita fue comunicado debidamente al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario de Nariño-Putumayo y a la Comunidad Indígena interesada, tal como lo dispone el inciso 2º del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995. (Folios: 84, 86 y 123 del tomo 3).

Del mismo modo, el auto que ordenó la visita se comunicó a los interesados mediante Edicto, el cual se fijó por el término de diez (10) días hábiles, comprendidos entre el 24 de enero y el 4 de febrero del 2000, en la Alcaldía de Pasto - Nariño, tal como lo ordena el artículo 10º del Decreto 2164 de 1995. (Folios: 87 a 89 del tomo 3).

El estudio referido fue elaborado en mayo de 2006 por los funcionarios Jairo Guerrero Dávila y Pilar Ricaurte Ceballos de la Dirección Territorial INCODER Nariño; en dicho estudio, en el Capítulo de Recomendaciones, aconseja la constitución del resguardo (Folio: 57 del tomo 1).

Posteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995, el INCODER, mediante auto sin fecha, ordenó el envío del expediente a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, para que emitiera el concepto previo sobre la constitución del resguardo, el cual fue proferido en forma favorable, mediante oficio OFI07-15561-DET-1000 del 13 de junio de 2007. (Folios: 487 a 489 del tomo 3).

Con la expedición de la Ley 1152 de 2007 y en virtud de lo previsto en su parágrafo 1° del artículo 34, la Unidad Nacional de Tierras Rurales – UNAT, mediante providencia de 31 de octubre de 2008 dispuso enviar el expediente a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia para que avocara conocimiento y continuara con el procedimiento. (Folio: 491 del tomo 3)

Con la declaratoria de inexequibilidad de la Ley 1152 de 2007 y la adopción de la nueva competencia por parte del Instituto, la Gerencia General del INCODER, mediante la Resolución 868 de junio 24 de 2009, delegó en el Sugerente de Promoción, entre otras, las siguientes funciones:

> «1. Iniciar, continuar y culminar los procesos de Constitución, Ampliación, Saneamiento y Reestructuración de Resguardos indígenas, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 2164 de 1995.»

En virtud de lo anterior, por auto del 21 de julio de 2009 la Subgerencia de Promoción del INCODER avocó conocimiento del trámite de constitución del resguardo, de conformidad con el acta de entrega de este procedimiento por parte del Ministerio del Interior y de Justicia, de fecha mayo 18 de 2009. (Folios: 492 a 495 del tomo 3)

3. CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, JURÍDICO Y DE TENENCIA DE TIERRAS

El área a constituir como resguardo corresponde a 355 Hectáreas, 4.309 Metros Cuadrados, según plano realizado por el INCODER, con número de archivo 10-0-00113 de noviembre de 2006.

La comunidad está conformada por 269 familias integradas por 1.110 personas, de las cuales 541 son hombres, equivalente al 48.74% y 569 mujeres, que representan el 51.26%.

3.2 CLIMA, HIDROGRAFÍA Y SUELOS

El clima de la región en donde se encuentra asentada la comunidad indígena, presenta en la mayor parte de su territorio la zona de vida Bosque muy húmedo montano (Bmb-M), seguida de las zonas de Bosque húmedo montano bajo (bb-mb), Bosque muy húmedo montano bajo (Bmb-MB), Bosque pluvial montano (Pp-M) y Páramo pluvial subandino (P-SA). La variación térmica esta de acuerdo con la latitud, con temperaturas que oscilan entre los 8 y 12 grados centígrados para un promedio de 11,6 grados centígrados. La distribución temporal registrada para la estación de El Encano es de tipo monomodal, con su mayor valor medio para el mes de junio de 147,5 milímetros. Las precipitaciones medias anuales aumentan del Noreste al Sureste, oscilando entre los 1.200 milímetros, en la parte de la Cuenca, hasta precipitaciones mayores a 3.200 milímetros, en el costado suroriental.

La dinámica hidrológica esta influenciada por el régimen amazónico que origina altas precipitaciones enriqueciendo las corrientes de los ríos y quebradas de la zona. El asentamiento indígena se encuentra bañado principalmente por las Lagunas de la Cocha y Negra, Río El Estero y diversas quebradas y caños que constituyen la malla hídrica de la región.

Los suelos de la región están constituidos por vegetación de páramo en su mayor parte, seguido de bosque primario y secundario. Bosques plantados principalmente por Pino, Ciprés, Eucaliptos, y algunas especies nativas. Los rastrojos se encuentran en la subcuenca del río Estero. Según el uso potencial de los suelos, la mayor parte de la Cuenca tiene vocación forestal, ya sea para bosque protector-productor, bosque protector o protección absoluta.

3.3 ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

En esta comunidad la familia se constituye en la unidad principal de organización, de tipo nuclear, aunque con un fuerte sentido de pertenencia a la familia extensa como resultado de las relaciones de parentesco. El régimen es patriarcal y monogámico conformando unidades domésticas que habitan una misma vivienda. Las tradiciones se han perdido, teniendo en cuenta que en el pueblo Quillacinga fue donde más influyó la evangelización y sus líderes acogieron a los españoles sin mayores resistencias.

Políticamente están organizados como Cabildo de acuerdo con la Ley 89 de 1890, el cual es elegido entre los miembros de la comunidad por el periodo de un año.

3.4 ECONOMÍA Y MERCADO

La actividad económica es de subsistencia, con algunos excedentes para la comercialización. La cría de especies menores como cerdos, cuyes y truchas, se constituye en la actividad más representativa, seguida de la ganadera.

Son pequeños agricultores, con escaso acceso al crédito, a la asistencia técnica, infraestructura de servicios, accesibilidad vial y mercados para la venta de sus productos, por lo tanto, la explotación agrícola no presenta mayores desarrollos intensivos, debido también a la baja fertilidad del suelo y las prácticas manuales.

Inicialmente se previó la constitución del resguardo con 18 predios baldíos ocupados por miembros de la comunidad, ubicados de manera dispersa, con un área total de 532 hectáreas – 8.986 Metros Cuadrados, pero por oficio del 3 de julio del año 2007 suscrito por el señor Ruben Dario Mavisoy - Gobernador Indígena y demás representantes del Cabildo, se solicitó al INCODER la constitución del resguardo solamente con los predios El Campanero y El Cristalino, evaluados dentro del proceso. (Folios: 186, 187 del tomo 1 y 490 del tomo 3)

En el área que se pretende para la constitución del resguardo tiene carácter de baldío según lo afirma el Estudio Socioeconómico realizado por el personal del INCODER de la entonces Oficina de Enlace Territorial No. 4, Grupo Técnico Territorial Nariño a partir del correspondiente estudio de títulos con información catastral y registral y dentro de ella no quedaron predios de propiedad privada, colonos o personas ajenas a la parcialidad indígena, tal como se manifiesta en el oficio No. 0032 del 3 de febrero del 2003 de la Gerencia Regional de INCORA Nariño- Putumayo y en el Estudio Socioeconómico. (Folios: 42 y 47 del tomo 1 y 469 y 470 del tomo 3)

4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En la legislación Colombiana la figura de resguardo tiene un marco legal definido que permite la protección de las tierras otorgadas con dicho carácter y facilita el desarrollo de las parcialidades, además, es compatible con sus usos, costumbres y organización social.

El artículo 14 de la Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo - O.I.T -, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes señala: «*Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además deberán tomarse las medidas para salvaguardar el derecho a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos pero a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia*».

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 63 que las tierras comunales de grupos étnicos son inalienables, imprescriptibles e inembargables y el 329 que las tierras de resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable.

Por su parte la Ley 160 de 1994 en su artículo 12, numeral 18 y artículo 85, inciso 2° y el Decreto Reglamentario 2164 de 1995, otorga al INCORA, hoy INCODER, la facultad de estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas y constituir, ampliar, sanear y reestructurar los resguardos en beneficio de las respectivas parcialidades que no las posean.

El parágrafo 1° del artículo 85, de la Ley 160 de 1994 expresa que: «Los predios y mejoras que se adquieran para la ejecución de los programas de constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de resguardos y, dotación de tierras a las comunidades indígenas, serán entregadas a título gratuito a los cabildos o autoridades tradicionales de aquéllas para que de conformidad con las normas que las rigen, las administren y distribuyan de manera equitativa entre todas las familias que las conforman».

El inciso final del artículo 69 de la citada ley prevé que, «No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos indígenas».

De conformidad con las consideraciones legales, socioeconómicas y culturales expuestas y soportadas en los documentos que obran en el expediente 4-3-7-0004, se establece la viabilidad jurídica y la conveniencia de constituir el resguardo en favor de la comunidad indígena Quillacinga de REFUGIO DEL SOL, ubicada en jurisdicción del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la comunidad indígena Quillacinga de REFUGIO DEL SOL, un globo de terrenos baldíos de la Nación, localizado en jurisdicción del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño."

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **Constitución del Resguardo.** Constituir el Resguardo en beneficio de la Comunidad Indígena Quillacinga de REFUGIO DEL SOL, con un globo de terrenos baldíos, como se describe en la parte motiva de la presente providencia, en extensión total de TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, CON CUATRO MIL TRECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (355 Hectáreas, 4.309 Metros Cuadrados), localizado en jurisdicción del municipio de Pasto, Departamento de Nariño, de acuerdo con la siguiente descripción técnica de linderos, según plano de INCODER distinguido con número de archivo 10-0-00113 de noviembre de 2006, así:

"PREDIO: EL CAMPANERO
AREA: 260 Has 0229 m2

Punto de partida: Se toma como tal el punto número d11 ubicado en la colindancia del predio de José Efrain Perenguez, Gerardo Disandara y el área a deslindar. Colinda así: **ESTE:** Del punto No. d11 se continua en dirección Sureste en longitud de 417.80 metros, hasta encontrar el punto No. 13. Colinda con predio de Gerardo Disandara. Del punto No. 13 se continua en dirección Suroeste en longitud de 542.95 metros, hasta encontrar el punto No. 14. Colinda con predio de Jesús Octaviano Disandara (Zanja al medio). **SUR:** Del punto No. 14 se continúa inicialmente en dirección Sur luego en dirección Suroeste en longitud de 1569.21 metros, hasta encontrar en punto No. 21. Colinda con predio de herederos de José Chacua. Del punto No. 21 se continúa en dirección Suroeste en longitud de 1165.69 metros, hasta encontrar el punto No. 2 (Canal Acequia). Colinda con predio de Oswaldo de la Cruz Tulcán. **OESTE:** Del punto No. 2 se continúa en dirección Noreste, en longitud de 793.58 mts hasta encontrar en punto No.d3. Colinda con predio Terrenos Escuela El Estero. Del punto No. d3 se continúa en dirección Noreste, en longitud de 2149.62 mts hasta encontrar en punto No. 9. Colinda con predio de Hermes Botina. **NORTE:** Del punto No. 9 se continúa en dirección Noreste (Zanja), en longitud de 641.41 mts hasta encontrar el punto de partida No. d11. Colinda con José Efrain Perenguez y encierra.

PREDIO: EL CRISTALINO
AREA: 95 Has 4080 m2

Punto de partida: Se toma como tal el punto número d1 ubicado en la colindancia del predio de Terrenos Escuela El Estero, Gerardo Disandara y el área a deslindar. Colinda así: **NORTE:** Del punto No. d1 se continúa en dirección Noreste en longitud de 1165.61 metros, hasta encontrar el punto No. 21. Colinda con predio de Gerardo Disandara (Zanja al medio). **ESTE:** Del punto No. 21 se continua en dirección general Sur en longitud de 1350.62 metros, hasta encontrar el punto No. 49 ubicado sobre el Rio Lejia. Colinda con predio de Oswaldo de la Cruz Tulcán (Pasa camino. Pasa acequia). Del punto No. 49 se continúa aguas abajo por el Rio Lejia, en longitud de 147.86 metros, hasta encontrar el punto No. 45 (Desembocadura Rio Lejia en Rio Estero). Colinda con Rio Lejia. **SUR:** Del punto No. 45 se continúa aguas arriba por el Rio El Estero, en longitud de 1593.15 mts hasta encontrar el punto No. 25. Colinda con el Rio El Estero. **OESTE:** Del punto No. 25 se continúa en dirección Noreste, en longitud de 399.85 mts hasta encontrar el punto de partida No. d1. Colinda con Terrenos Escuela El Estero (Canal Acequia al medio) y encierra."

Parágrafo. La presente adjudicación por ningún motivo incluye los predios rurales en los cuales se acredite propiedad privada, conforme a las leyes 200 de 1936 y 160 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: **Naturaleza Jurídica del Resguardo Constituido.** En armonia con lo dispuesto en los articulos 63 y 329 de la Constitución Política, las tierras que por el presente Acuerdo se constituyen, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, de propiedad colectiva [illegible]. En consecuencia, los miembros de la Comunidad Indígena beneficiaria, no podrán

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la comunidad indígena Quillacinga de REFUGIO DEL SOL, un globo de terrenos baldíos de la Nación, localizado en jurisdicción del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño."

En consecuencia, la ocupación y los trabajos o mejoras que a partir de la vigencia del presente acuerdo, establecieren o realizaren dentro del resguardo constituido, terceras personas ajenas a la comunidad, no dará derecho al ocupante para solicitar compensación de ninguna índole, ni para pedir a los indígenas reembolso en dinero o en especies por las inversiones que hubiere realizado.

ARTÍCULO TERCERO: **Administración y Manejo**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2164 de 1995, la administración y el manejo de las tierras del resguardo indígena, constituido mediante el presente Acuerdo, se ejercerá por parte del cabildo o la autoridad tradicional de acuerdo a los usos y costumbres de la parcialidad beneficiaria, quienes podrán amojonarlas de acuerdo con los linderos fijados y colocar hitos o vallas alusivas al resguardo.

Igualmente la administración y el manejo de las tierras constituidas como resguardo, se someterán a las disposiciones consagradas en la Ley 89 de 1890 y 160 de 1994, y a las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: **Distribución y Asignación de Áreas**: De acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el cabildo o autoridad tradicional elaborará un cuadro de asignaciones de solares del resguardo que se hayan hecho o hicieren entre las familias de la parcialidad, las cuales podrán ser objeto de revisión y reglamentación por parte del INCODER, con el fin de lograr la distribución equitativa de las tierras.

ARTÍCULO QUINTO: **Servidumbres**. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2164 de 1995, el resguardo que por el presente acuerdo se constituye, queda sujeto a las disposiciones que regulan las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de riego o drenaje y las necesarias para la adecuada explotación de los predios adyacentes.

Reciprocamente las tierras de la Nación y las de los demás colindantes con el resguardo constituido, se sujetarán a las servidumbres indispensables para el beneficio y desarrollo del resguardo constituido.

ARTICULO SEXTO: **Bienes de Uso Público**. Los terrenos que por esta providencia se constituyen como resguardo indígena, no incluyen los ríos ni las aguas que corren por los causes naturales, porque de acuerdo con lo ordenado por el artículo 677 del Código Civil, estos son bienes de uso público propiedad de la Nación. Tampoco una faja paralela a la línea de del cauce permanente de los ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho, en cumplimiento de lo dispuesto sobre su inalienabilidad e imprescriptibilidad por el Decreto 2811 de 1974. Se exceptúan también las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad, toda vez que su propiedad, uso y goce pertenecen a los dueños de las riberas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **Función Social y Ecológica**. En armonía con lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política, las tierras constituidas con el carácter legal de resguardo, quedan sujetas al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de los integrantes de la respectiva parcialidad.

En consecuencia el resguardo que por la presente providencia se constituye, deberá sujetarse a todas las disposiciones legales vigentes sobre protección y manejo de los recursos naturales renovables, tal como lo previene el artículo 25 del Decreto 2164 de 1995.

ARTÍCULO OCTAVO: **Notificación, Publicación y Registro**. El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial, notificado al representante legal de la comunidad interesada y registrado en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, conforme a lo ordenado en el artículo 14 del Decreto 2164 de 1995 y contra él procede el recurso de reposición ante el Consejo

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de la comunidad indígena Quillacinga de REFUGIO DEL SOL, un globo de terrenos baldíos de la Nación, localizado en jurisdicción del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño."

ARTICULO DÉCIMO: Vigencia. El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 DIC. 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL SECRETARIO

Proyectó: Lucero Arévalo M –Subgerencia de Promoción
Revisó: Dra. Pilar Vidal -Directora Técnica Asuntos Étnicos
Dr Jairo Alonso Mesa Guerra –Subgerente de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos
Aprobó: Dra. Diana María Ocampo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

incoder
Este es fiel copia de su original
10 FEB 2010
FUNCIONARIO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267073420

PIB
22:27:38

Bogotá DC, 25 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RESGUARDO INDIGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL identificado(a) con NIT número 8140026936:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267073890

PIB
22:43:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA JOJOA SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27093798:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de marzo de 2025, a las 22:25:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8140026936
Código de Verificación	814002693625032522513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de [illegible], la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de abril de 2025, a las 11:33:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	27093798
Código de Verificación	2709379826042911330 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:57 PM horas del 25/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **27093798**

Apellidos y Nombres: **JOJOA SALAZAR PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2025 10:39:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **27093798 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113098795** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 27093798 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2025 12:18 PM

Código Verificación: **WNQRG2KMPZ**

Válida hasta: **08/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14893247369

(415)7707212489984(8020) 000001489324736 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 7 0 9 3 7 9 8	5	Impuestos y Aduanas de Pasto	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 0 9 3 7 9 8	1 9 9 8 0 5 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JOJOA	SALAZAR	PATRICIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CORR EL ENCANO VDA ROMERILLO CA 33

42. Correo electrónico: pattyjojoa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 0 0 1 8	3 1 2 2 8 1 7 6 5 4	3 1 6 3 3 0 6 6 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 6 0 1 0 2	0 1 6 1	2 0 0 6 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 02 - 02 / 16 : 01: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: JOJOA SALAZAR PATRICIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-11-2023 03:45:32PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163352512

(415)7707212489984(8020) 000014116335251 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 2 6 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CORREGIMIENTO EL ENCANO AV ORIENTE

42. Correo electrónico resguardoquillasinga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 8 1 7 6 5 4	3 1 3 7 8 7 1 1 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 7 0 1 3 1	5 6 2 1	2 0 2 3 1 2 1 2		8 2 3 0	4 9 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JOJOA SALAZAR PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-03-2025 10:31:12PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163352512

(415)7707212489984(8020) 000014116335251 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 2 6 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 2
72. Número	1 6 1 0	2 6 0
73. Fecha	1 9 9 9 0 5 1 0	2 0 0 9 1 2 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	1 1
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 5 1 0	2 0 0 9 1 2 1 4
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio del Interior 1 8

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 3 0 2 2 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163352512

(415)7707212489984(8020) 000014116335251 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 2 6 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 7 0 9 3 7 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JOJOA	SALAZAR	PATRICIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163352512

(415)7707212489984(8020) 000014116335251 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 2 6 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 6 4 0 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HIDALGO	BOTINA	BRAULIO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 0 1	2 0 2 2 1 2 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 0 9 3 7 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOJOA	SALAZAR	PATRICIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 4 8 4 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	QUISPE	GUILLERMO	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 3 8 7 1 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	MATABANCHOY	OMAR	JAIME

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 0 1	2 0 2 2 1 2 3 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 9 8 8 3 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSAS	PALACIOS	MARTIN	EMILIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 0 1	2 0 2 2 1 2 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163352512

(415)7707212489984(8020) 000014116335251 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 2 6 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 5 6 9 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ERAZO	GUERRERO	CARLOS	ERNEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 0 1	2 0 2 2 1 2 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 7 6 0 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	LOPEZ	ROQUE	RAUL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 9 1 8 9 3 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOSA	JOJOA	JENNY	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 0 1	2 0 2 2 1 2 3 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 6 0 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE LA CRUZ	MATABANCHOY	MANUEL	MARIA G

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 0 1	2 0 2 2 1 2 3 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 6 9 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PANTOJA	MENESES	PEDRO	JAIME

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 0 1	2 0 2 2 1 2 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 6 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163352512

(415)7707212489984(8020) 000014116335251 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 2 6 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 8 6 0 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JOJOA		ENRIQUE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 9 1 2 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUALGUAN	DIAZ	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 3 7 9 7 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	MATABANCHOY	JESUS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 9 5 0 5 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUYUY	MATABANCHOY	LILIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 2 7 5 4 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MALLAMA	BOTINA	SANDRA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

RESGUARDO INDÍGENA
QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL
RESOLUCIÓN 1610 DE 1999, MINISTERIO DEL INTERIOR
ACUERDO N° 200 – 2009 MIN AGRICULTURA – INCODER
NIT 814.002.693-6

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR QUE NO TIENE PERSONAL VINCULADO POR PLANTA.

Yo, PATRICIA JOJOA SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 27.093.798, en mi condición de Representante Legal de la entidad RESGUARDO INDIGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL con Nit: 814.002.693, me permito certificar que ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025

FIRMA
PATRICIA JOJOA SALAZAR
Representante Legal
27.093.798
Corregimiento El Encano Pasto
312 281 76 54

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202511680
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) PATRICIA JOJOA SALAZAR con identificación No. 27093798, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2025-04-21
Válido Hasta: 2025-06-20
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos

La expedicion del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202511644
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) RESGUARDO INDIGENA QUILLACINGA REFUGIO DEL SOL ND con identificación No. 814002693, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2025-04-21
Válido Hasta: 2025-06-20
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Javier Armando Rosero
Subsecretario De Ingresos

La expedicion del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar

ALCALDÍA
DE PASTO

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE PASTO

C E R T I F I C A:

Que previa revisión realizada a la Ejecución Presupuestal de ingresos y egresos de los recursos del SGP-RESGUARDOS INDIGENAS, se encuentra que, el saldo sin ejecutar a 31 de diciembre de 2024, incluidos rendimientos financieros, son los siguientes, así:

RESGUARDO	SALDO SIN EJECUTAR
Resguardo Indigena Laguna Pejendino	311,093,184.73
Resguardo Indigena Refugio del Sol	899,595,407.93

Por lo anterior, estos recursos se pueden adicional como Recursos de Balance.

Dada en San Juan de Pasto, a los 17 días del mes de febrero de 2025.

FANNY YOLANDA PAZ OJEDA
Tesorera Municipal de Pasto

Amanda S.

ALCALDIA
DE PASTO

1064/011-2025

San Juan de Pasto, 14 de febrero 2025

Doctor
LUIS FERNANDO DELGADO PEREZ
Secretaria de Desarrollo Comunitario
Alcaldía de Pasto

Asunto: Asignaciones SGP – Resguardos Indigenas

Cordial saludo:

Según los Documentos de Distribución publicados por el Departamento Nacional de Planeación, correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, se informa que los recursos para la vigencia 2025 serán asignados de la siguiente manera:

RESGUARDOS	ÚLTIMA DOCEAVA 2024 -Anexos 1 al 21 DD SGP-95-2024	ONCE DOCEAVAS 2025 -Anexos 1 al 7 DD SGP-98-2025	TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2025
REFUGIO DEL SOL	66,671,494	1,031,641,835	1,098,313,329
LA LAGUNA PEJENDINO	9,562,570	148,174,227	157,736,797

En este orden de ideas, se considera conveniente socializar esta información con los resguardos indígenas a fin de realizar los ajustes necesarios, si así se requiere.

Atentamente,

CARLOS RAUL VILLACRES GONZALEZ
Jefe Oficina de Presupuesto

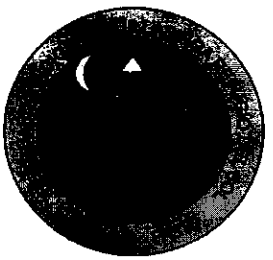
RESGUARDO INDÍGENA
QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL
RESOLUCIÓN 1610 DE 1999, MINISTERIO DEL INTERIOR
ACUERDO N° 200 – 2009 MIN AGRICULTURA – INCODER
NIT 814.002.693-6

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN RECURSOS ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS – AESGPRI - RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL- EL ENCANO VIGENCIA 2025

ITEM	PROYECTOS	VALOR
1	SECTOR CULTURA Fortalecimiento de la cosmovisión, usos, costumbres y tradiciones del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
2	SECTOR AGRICULTURA Y AGROTURISMO Fortalecimiento de las prácticas ancestrales, acompañamiento técnico a las shagras como experiencias exitosas y conformación de grupo de agroturismo como alternativa económica en el Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 600.000.000
3	SECTOR INFRAESTRUCTURA Cerca y cubierta de Biblioteca Pública Guaguas Quilla, adecuación de acueducto casa de Pensamiento Santa Clara, mejoramiento de vías terciarias rurales del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 988.068.668
4	DOTACIÓN DE MOBILIARIO Adquisición de equipos, muebles para casas de pensamiento del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS Servicios personales Gastos generales	$ 109.831.332
Total		**$ 1.997.900.000**

PATRICIA JOJOA SALAZAR
Gobernadora
Resguardo Indígena Quillasinga "Refugio del Sol

más información Casa mayor Quillasinga, Avenida oriente – Encano territorio ancestral de la cocha;
En Pasto oficina calle 19ª No 29 – 55 barrio las cuadras - celular 3122817654
Email: resguardoquillasinga@gmail.com;



RESGUARDO INDÍGENA
QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL
RESOLUCIÓN 1610 DE 1999, MINISTERIO DEL INTERIOR
ACUERDO N° 200 – 2009 MIN AGRICULTURA – INCODER
NIT 814.002.693-6

ASAMBLEA GENERAL No. 1 - AÑO 2025

Territorio Ancestral El Encano 30 de marzo de 2025
LUGAR: Cabildo indígena Quillasinga "Refugio del Sol".

Siendo las 10 de la mañana se reúne la Honorable Asamblea y las honorables autoridades del Resguardo Indígena Quillasinga "Refugio Del Sol" para dar inicio a la Asamblea General del año 2025, con el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Oración
2. Llamado lista de autoridades.
3. Abierta de sesión.
4. Lectura del acta anterior.
5. Saludo por parte de la Gobernadora mama Patricia Jojoa e informe de gestión
6. Informe EPS-I Mallamas y Programas Nacionales – Renta Ciudadana
7. Informe – Comisión mujer Indígena
8. Varios
9. Cierre de sesión

Se pone en consideración el orden del día, preguntando si se aprueba por 3 veces, a lo cual la asamblea responde que sí, por ende, la Asamblea aprueba el orden del día.

Desarrollo del Orden del día

1. Oración

 Taita Roque Media Regidor Mayor, manifiesta su saludo especial a toda la asamblea, da inicio a esta minga de pensamiento agradeciendo nuestro padre creador, dador de vida por la oportunidad de estar presentes, e invita a elevar una oración.

2. Llamado de Lista de Autoridades:

Se hace el llamado de lista de Autoridades mayores

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
Gobernadora	Mama Patricia Jojoa Salazar	27.093.798

RESGUARDO INDÍGENA
QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL
RESOLUCIÓN 1610 DE 1999, MINISTERIO DEL INTERIOR
ACUERDO N° 200 – 2009 MIN AGRICULTURA – INCODER
NIT 814.002.693-6

Gobernador Segundo	Taita Julio Cesar Parra Guerrero	13.070.320
Alcalde Mayor	Taita Jaime Castro Matabanchoy	98.387.798
Alcalde Menor	Taita Hernando Navarrete	12.961.152
Alcalde Menor	Taita Guillermo Alfredo Rodríguez	1.085.248.487
Regidor Mayor	Taita Roque Raúl Medina	12.976.096
Regidor Menor	Taita Dilio Samuel Cuaran	12997066
Regidor Segundo	Taita Jairo Cadena	1.085.324.799
Regidor Tercero	Mama Graciela Mavisoy	59.826.808
Regidor Cuarto	Taita Carlos Erney Erazo	12.956.960
Alguacil Mayor	Taita Darwin Olmedo Josa	87.068.503
Alguacil	Mama Diana Alejandra Figueroa	1.004.214.938
Alguacil	Taita Franco Javier Yela Erazo	1.085.329.840
Alguacil	Taita Edwin Yesid Ortega	1.085.325.895
Tesorera	Mama Lilia Muyuy Matabanchoy	36.950.588
Secretaria	Angie Lorena Velásquez	1.085.332.657
Guardian Primero	Mama Martha Hidalgo Guerrero	59.311.746
Guardian Segundo	Taita Cristian Castro Narváez	1.085.333.847
Guardian Tercero	Taita Segundo Juvencio Botina	12.999.653
Cosmovisión y Territorio Primero	Mama Verónica Andrea Matabanchoy	1.085.324.799
Cosmovisión y Territorio Segundo	Taita Edwin Yamid Usama Hidalgo	1.085.272.813

Se hace llamado de lista de las autoridades mayores quienes dicen presente, a excepción de: Mama Verónica Andrea Matabanchoy.

3. Abierta de sesión

Siguiendo con las tradiciones del pueblo Quillasinga, Mama Gobernadora Patricia Jojoa Salazar, hace entrega de las varas de autoridad a la corporación y taita alguacil mayor Darwin Josa, con el permiso de la Gobernadora, las Autoridades Mayores, la Comunidad y a los espíritus ancestrales de este territorio se abre sesión para dar inicio a la asamblea.

4. Lectura del acta anterior

Se da Inicio a la lectura del acta de Posesión de fecha: 26 de enero de 2025, ante la máxima autoridad nuestra asamblea, acta que ya se encuentra aprobada.
Se Rectifica el acta con una observación:

Mama Patricia, hace la aclaración y corrección de la lectura de acta de posesión donde queda pendiente, en el llamado de lista algunos regidores, aclarando que en el registro se encuentran inscritos ante el Ministerio todas las autoridades.

5. Saludo por parte de la Gobernadora mama Patricia Jojoa e informe de gestión

Mama Gobernadora, da la cordial bienvenida a esta primera asamblea del año 2025 y agradece de antemano a la comunidad por su participación, recordando la importancia de ser parte de estos encuentros.

Informa a la comunidad sobre los hechos y las actividades que se han realizado en cuanto a la emergencia del pasado 7 de marzo del presente año, donde desafortunadamente por los deslizamientos varias familias resultaron afectadas en gran medida, taita Bodoncillo alerto a la comunidad ocasionando daños y afectaciones, esta emergencia afecta de manera directa a la comunidad del Resguardo Refugio del Sol, hace un agradecimiento especial (Mesa permanente de concertación, diputado Carlos Pinchao, Gobernadores de Otros Resguardos como: Puerres, inti quilla, Clínica Pabón, ICBF, Fundación de Natación y el Resguardo Refugio del Sol) a la Guardia Indígena, Autoridades, comunidad y entes presentes en ayuda y colaboración con mingas de trabajo. Desde el Resguardo se hizo acompañamiento a las 48 familias afectadas por la ola invernal, buscando de alguna manera apoyo a las instituciones, donde en conjunto se hizo posible hacer entrega de ayudas como: víveres, ropa, medicamentos y demás, cubriendo las necesidades de quienes perdieron sus pertenencias, cultivos, animales, hasta vivienda.

Por otra parte, se informa sobre el avance ante las gestiones que se han realizado en pro del mejoramiento de la casa mayor Quillasinga, con el apoyo de recursos desde la Mesa Pastos y Quillasingas, y el ministerio del interior, entre las construcciones están:

La obra de dos plantas, donde habrá funcionamiento de unidades sanitarias y tres oficinas, reconstrucción de dos centros de armonización, mejoras en la cocina de leña y adoquinamiento. Ante estas actividades contamos con el operador de los recursos la organización Indígena Chaquiñán, donde se espera contar con ellos en la próxima asamblea. También se manifiesta que la entrega e inauguración de la obra está programada para el mes de mayo del presente año, por ende, se va a requerir el apoyo de la comunidad para organizar la minga de leña.

Por otra parte, se informa que en este periodo 2025, se iniciará con la construcción de la Biblioteca Intercultural, en el lote ubicado al respaldo del antiguo Telecom, en este espacio el operador ASOPASTO ya entregaran la socialización donde ya se

levantó estudio e información para iniciar con parte de la obra, ya que el presupuesto no permite terminar la construcción.

Así mismo, ya se dio inicio al Diplomado, con la oportunidad de certificar desde la Universidad Javeriana y la Universidad Pastos y Quillasingas, a 50 estudiantes entre comunidad Indígena, campesina y comuneros de otros pueblos Indígenas, un proceso de fortalecimiento a la educación, conocimiento propio de la legislación Indígena, ambiental y de territorio proceso de formación desde los usos y costumbres, desde nuestra identidad. En el marco de esta actividad educativa, en el mes de junio del presente año los estudiantes presentaran su trabajo de grado ante la comunidad. Además, como Resguardo hemos demostrado que tenemos la capacidad Intelectual para abrir las puertas a la educación superior.

La intervención de la gobernadora hace un recorrido por todos los procesos que desde el Resguardo se avanzaron en el 2024, para lo cual reposa una relatoría en secretaría que contiene los detalles de esta información.

Respecto a la destinación de recursos de asignación especial para Resguardos indígenas, se informa a la comunidad que, para el Resguardo, este año contamos con la disposición de $ 1.900.000.000 (mil novecientos millones de pesos), razón por la cual, en la presente asamblea, se solicita revisar y analizar las actividades en las que se van a invertir estos recursos.

Una de las actividades que se pone en consideración es la terminación de la obra e infraestructura de la biblioteca, la cual, si bien cuenta con los recursos del Ministerio del Interior al finalizar la obra esta quedará inconclusa en cuanto a muros, techos y entrada, así como en la adquisición de implementos para reuniones y eventos. Mama Patricia manifiesta que con relación a los recursos de transferencias estos no se pueden disponer para compra de Tierras, debido a conceptos jurídicos emitidos por función pública respecto de cuales son los tipos de contratación que se pueden realizar con recursos públicos, entre ellos la compra de tierras porque esta actividad es una función de Agencia Nacional de Tierrras, y dentro de lo que se busca hacer con este recurso es legalizar los predios que ya se han comprado. Ante las propuestas presentadas a la asamblea también se encuentra la de invertir en mejoramiento de las vías de la comunidad.

Una vez socializada esta información la comunidad realiza intervenciones a proyectar la inversión de estos recursos entre ellos; legalización de tierras, adecuación de las vías, infraestructura de las casas del Resguardo entre ellas casa la Siberia, Casa pensamiento de Santa Clara, Biblioteca Intercultural, y emisora Radio Quillasinga, así mismo en fortalecer la fiesta ancestral en torno a la cultura e identidad.

Después de un debate ante la asamblea mama Patricia para socializa como se hace la destinación de la asignación especial indígena, mencionando que el Departamento Nacional de Planeación es quien designa los recursos a las comunidades indígenas. Estos recursos se consignan cada mes, al terminar la vigencia 2025 se obtiene el balance de los recursos disponibles, cabe resaltar que en caso del Resguardo quien recibe los recursos es la Alcaldía municipal y es a esta entidad a quien se debe radicar los proyectos priorizados para surtir un tramite administrativo y posteriormente realizar las acciones con la comunidad.

Una vez dada a conocer la anterior información se prioriza la inversión de los recursos de transferencias de la siguiente manera:

PRIORIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SGP RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA "REFUGIO DEL SOL":

ITEM	PROYECTOS	VALOR
1	SECTOR CULTURA Fortalecimiento de la cosmovisión, usos, costumbres y tradiciones del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
2	SECTOR AGRICULTURA Y AGROTURISMO Fortalecimiento de las prácticas ancestrales, acompañamiento técnico a las shagras como experiencias exitosas y conformación de grupo de agroturismo como alternativa económica en el Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 600.000.000
3	SECTOR INFRAESTRUCTURA Cerca y cubierta de Biblioteca Pública Guaguas Quilla, adecuación de acueducto casa de Pensamiento Santa Clara, mejoramiento de vías terciarias rurales del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 988.068.668
4	DOTACIÓN DE MOBILIARIO Adquisición de equipos, muebles para casas de pensamiento del Pueblo Quillasinga Refugio del Sol, en el Encano Municipio de Pasto.	$ 150.000.000
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS Servicios personales Gastos generales	$ 109.831.332

Confirmada con la comunidad la anterior información se procede a dar continuidad al orden del día de la asamblea.

RESGUARDO INDÍGENA
QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL
RESOLUCIÓN 1610 DE 1999, MINISTERIO DEL INTERIOR
ACUERDO N° 200 – 2009 MIN AGRICULTURA – INCODER
NIT 814.002.693-6

6. Informe EPS-I Mallamas y Programas Nacionales – Renta Ciudadana

Mama Patricia Jojoa, informa a la asamblea sobre las actividades que se viene desarrollando con respecto a la EPS-I Mallamas, en primer lugar, manifiesta que únicamente nos encontramos con una funcionaria para la prestación del servicio. En el momento la EPS presenta dificultades ante la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se encuentran afiliados población Indígena, Sisbén y venezolanos, ante esta situación, se ha verificado que ante la población Sisbén se presentan pacientes de alto costo, esto genera una crisis y afectaciones generales a todos los usuarios afiliados, esto implica fallas en las autorizaciones, retraso en las citas médicas, y restricción en los horarios de atención.

Se ha solicitado desde el Resguardo a Mallamas se realice una visita al territorio y desde la Mesa permanente de concertación, se tiene acercamiento con la EPS y el ministerio de Salud, con el fin de solicitar una mejor atención, y pedir afiliación solo se aplique a la comunidad Indígena.

Mama Maritza Pístala, funcionaria de atención al usuario EPS-I Mallamas, se dirige a la comunidad, complementando la información que la Gobernadora manifestó anteriormente. Con respecto a los usuarios afiliados, debe ser de conocimiento que algunos de ellos fueron inscritos por la página, ante otras situaciones de ingreso se registraron Tutelas y PQR, teniendo en cuenta también que se encuentran pacientes de alto costo y con enfermedades huérfana, donde también una entrega de medicamentos esta alrededor de 1.500.000 (millón quinientos mil pesos).

INFORME RENTA CIUDADANA.
Mama Lilia Muyuy, se dirige a la comunidad informando sobre los avances que se tiene con los programas de gobierno. Ante prosperidad social, desde el año 2024 se inició con el programa Renta Ciudadana, donde la comunidad Indígena está pendiente registrar la firma acta de correspondencia.

En una segunda línea con el programa Colombia sin Hambre, manifestarles que es un programa dirigido a niños entre los 6 a 18 años de edad, pero que en el momento se encuentra inactiva por falta de presupuesto nacional, únicamente se está beneficiando a Familias con la devolución del IVA, aquellas que se encuentran registradas en renta ciudadana.

RESGUARDO INDÍGENA
QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL
RESOLUCIÓN 1610 DE 1999, MINISTERIO DEL INTERIOR
ACUERDO N° 200 – 2009 MIN AGRICULTURA – INCODER
NIT 814.002.693-6

Con respecto a la línea de intervención en el programa Valoración al Cuidado, aplica para menores de 5 años, con un incentivo de 500.000 mil pesos, donde se debe cumplir con controles médicos de todo el núcleo familiar.

En base al programa Renta Joven, se realizó la inscripción en el año 2024, en el momento se encuentran en estado Registrado, aun no son beneficiarios.

Con el Programa Adulto Mayor, los beneficiarios continuaran recibiendo su ayuda económica cada mes, se radico oficio con la solicitud de nuevos ingresos, debido a que no hay Inscripciones al programa.

Con Renta Ciudadana, se manifiesta que por el momento no hay inclusiones debido a falta de presupuesto nacional.

7. Informe Comisión Mujer Indígena.

Mama Patricia Jojoa, manifiesta el gran valor que tiene la mujer, y por su conmemoración celebramos esta fecha especial en el mes de marzo. Por ende, invita a participar a la delegada dentro de la Comisión Mujer indígena, a Mama Yurani Ramos, quien toma la palabra manifestando su interés y compromiso con la comunidad, en representación de la mujer indígena de nuestro territorio. Menciona el valor que tenemos como mujer, líder, empoderada, desde las creencias, raíces, los usos y costumbres de nuestra comunidad, ejerciendo así su labor dentro de la mesa de participación a estos espacios de saber y rescate de nuestros derechos como mujer. Proceso que lleva un recorrido de 4 meses, salvaguardando los saberes de nuestras mamitas, en el tejido ancestral en guanga, tejido en chaquira, un proceso de aprendizaje. En base a su intervención manifiesta que, en la asamblea del mes de abril, presentara su informe a la comunidad, e invita a recibir una rosa en conmemoración de la mujer.

Mama Patricia agradece la participación y su compromiso con la comunidad e invita a continuar apoyando estos procesos de fortalecimiento para nuestro territorio.

8. Varios

Mama Sonia Bucheli, manifiesta que se retome el tema de Víctimas.

Mama Patricia Jojoa, en respuesta a mama Sonia menciona que es un plan de Reparación Colectiva se debe estar pendiente a directriz desde el plan de victimas orientado desde la entidad a nivel Nacional.

Mama Regidora Graciela Mavisoy, menciona que beneficiarios postulados para la entrega de las unidades sanitarias solicitan un informe sobre el proceso.

RESGUARDO INDÍGENA
QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL
RESOLUCIÓN 1610 DE 1999, MINISTERIO DEL INTERIOR
ACUERDO N° 200 – 2009 MIN AGRICULTURA – INCODER
NIT 814.002.693-6

En su respuesta mama Patricia manifiesta que, en base al proyecto de Unidades sanitarias, ya se entregó en el mes de febrero todos los requisitos, se está a la espera a que el Arquitecto nos dé el aval para inicio de la obra.

En puntos varios se dialogan temas de: municipalización del territorio, acogidas de nuevas familias y participación en los espacios asignados en mesa Permanente de concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas.

Finalmente mama Patricia manifiesta que para el día miércoles 2 de abril, se requiere comisión de 10 personas de la comunidad de Motilón para apoyar la minga de trabajo de la casa mayor Quillasinga.

De igual manera se informa a la comunidad, próxima asamblea a realizar el domingo 27 de abril del presente año.

Temas pendientes para tratar:

1. Municipalización del territorio
2. Informe comisión mujer indígena

9. Cierre de sesión.

Siguiendo con las tradiciones del pueblo Quillasinga mama gobernadora Patricia Jojoa, autoridades de su corporación y taita Alguacil mayor Darwin Josa, con el permiso de las autoridades mayores, comunidad, y los espíritus ancestrales de este territorio se da cierre de sesión, Siendo las 4:00 pm.

Para la verificación de la presente asamblea se anexan listados de asistencia.

QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL

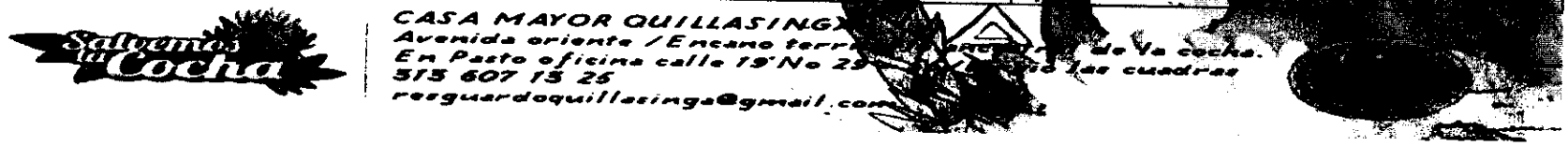
Listado de asistencia

Fecha: 30-Marzo-2025

Nombre de la actividad: Asamblea General #1.

Lugar: Casa Mayor Quillasinga.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE C.C.	COMUNIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Fany del Socorro Coaicoan Hidalgo	31 935620	Sta clara	3117476111	
2	Nelva JoJoa . JoJoa		Avenida Oriente		No Firma.
3	Francisco Burbano	12968019	San Fernando	3219011543	
4	Yeimi Mueses Guerra	1085.302.839	El Puerto	3785423347	
5	Laura Ramos		El puerto	3785423347	Laura R.
6	Yisel Valentina Mueses Guerra	1084194451	el Puerto	3106689715	Yisel Mueses
7	Adriana Fabiola Mueses Guerra	1085279279	El puerto	3167459698	Adriana Mueses
8	[illegible]	3.212701	El Socorro	3173763580	
9	Jael Yandun Narvaez	5.207038	Romerillo.	3772739073	Jael Yandun
10	Juan Rodrigo Cuchala N	98.38.523	mutilon	3061252793	
11	Juliana Usama Valencia	1.006679695	Santa clara	3136952929	Juliana Valencia
12	Rosa nelli Aranda Burbano	1.084194279	Santa Clara	3136952929	Rosa Aranda
13	Sonal Buchely	30746090	Encano Centro	3136626647	Sonal Buchely
14	Daniela Mercedes Rosero Tulcán	1.084.194306	Vereda el Puerto	3145448289	Daniela R.
15	Maiyori Canizares Pascal	1.84.194.238	vereda el puerto	3150207594	Maiyori C.
16	KAROL VANESSA DELACRUZ BUCHELY	1085321919	Encano centro	31	
17	Elizabeth Jossa Caballos	37.027924	Encano Centro		
18	ALISSON GEOVANNA LOPEZ CASTRO	1085320076	PASTO	30	
19	Yurany Ramos Diaz	59312638	Pasto		
20					





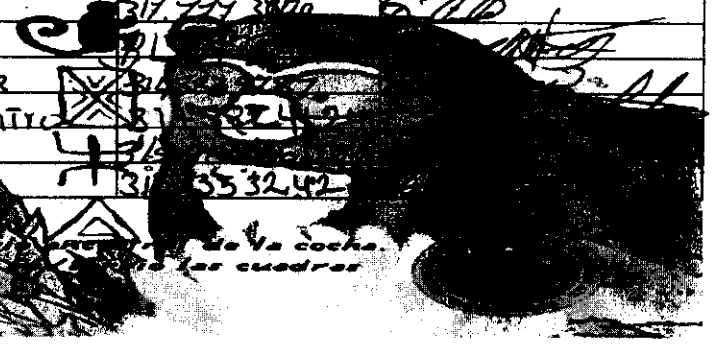
QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL

Listado de asistencia	
Fecha: 30 - Marzo - 2025	**Nombre de la actividad:** Asamblea General # 1.
Lugar: Casa Mayor Quillasinga.	

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE C.C.	COMUNIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Nayi Acosta Benavides	1 004 437 541	San Jose	3006926086	
2	Jenny Marcela Josa	1.199.189.395	Encano Centro	3167563930	
3	Maritza Yuriana Arbola	1085295725	Encano Centro	3116640989	
4	Jhon Mora		Puerto		No Firma
5	Campo Elias Mora	5.239.516	Casapamba	3154814297	
6	emelia Espedano Josa	27086646	emotilon		emelia Espedano
7	Maria Patricio Figueroa Jojoa	37083688 P	Encano Centro	3103531000	Maria Figueroa
8	Carlos Erazo		Casapamba		No firma
9	Beany Nataly Erazo Jojoa	1085246200	Casapamba	3157755797	Beany N. Erazo J
10	Diego A Meses	5207580	Mofilon	3127414272	
11	Rosa Elvira Bolaños Jojoa	27088643	Mofilon	3204167917	Rosa Bolaños
12	Martha Lidia Coral	30739153	Motilón	3106454694	
13	Rosa Ulpiano	27086643	El Puerto	3178797586	Rosa Ulpiano
14	María Juana Jojoa	27470381	Campoalegre	3108126459	maria Jo Joa
15	DIANA Lucia Jojoa Botina	1085925657	Motilón	317 727 3000	
16	Rosa Figueroa	36741999	Pasto	31	
17	Franco Erazo	12868580	Casapamba	3	
18	Daniel narvaez	1004189614	encano centro	3	
19	Vicente Raul Coral Rojas	12963944	pasto	3	
20	Darwin Alexander Medina Bejendino	1085285896	Bella Vista	31	35 32 492



CASA MAYOR QUILLASINGA
Avenida oriente / Encano terra... de la cocha.
En Pasto oficina calle 19 No 29... las cuadras
315 607 13 25
resguardoquillasinga@gmail.com



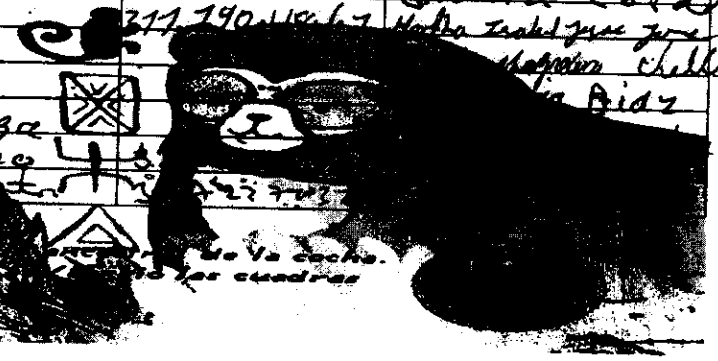
Listado de asistencia

Fecha: 30-Marzo-2025

Nombre de la actividad: Asamblea General #1.

Lugar: Casa Mayor Quillasinga

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE C.C.	COMUNIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Buenaventura Zuñiga	12993755	V Romerillo	3178158526	
2	Henry Mejia Navarrete	5.207.905	Motilon	3204199305	
3	Tilar Montenegro Botina		El Encano	3125838778	Tilar Botina
4	Estella Buesaquillo Erazo	1085322870	El Puerto		
5	James Yamit Castro Guerrero	87070361	Socorro	3187109589	
6	Diana Gabriela Ramos	1087027990	Pasto	3785422347	Diana Gabriela
7	Zara Gabriela Barbosa	1084194631	Socorro	316795998	
8	Alba Lucia Jojoa	30732947	Motilon	3235218429	Alba Lucia Jojoa
9	Dora Fernanda Ortega	1085338061	Motilon	3205671134	Dora Ortega
10	Olivio Ortega	12971077	Motilon	3117927476	Olivio Ortega
11	Cecilia del Carmen Bacca Lopez	36.754.940	Ramos	3127080090	
12	Segundo Juvenal Botina Jojoa	12.999.653 Pto	Pasto	3127661524	
13	Rubén Bolaños	1804337	San Jose		
14	Gloria Del Carmen Cuaran		Motilon		Gloria Cuaran
15	Martha Isabel Jojoa Josa	59.877.999	Romerillo	3117904867	Martha Isabel Jojoa Josa
16	Maria Magdalena Chilot	36.755.290	El Pueblo		Maria Magdalena Chilot
17	Ana Maria del Socorro Diaz	36.875.193	San Jos		Ana Maria Del Socorro Diaz
18	Maria Eva Montanches	30.707827	Santa Rosa		
19	Alma Elisa Potosi Josa	59 824 053	El Carrizo		
20	Braulio Ibarra	12960398 Pto			



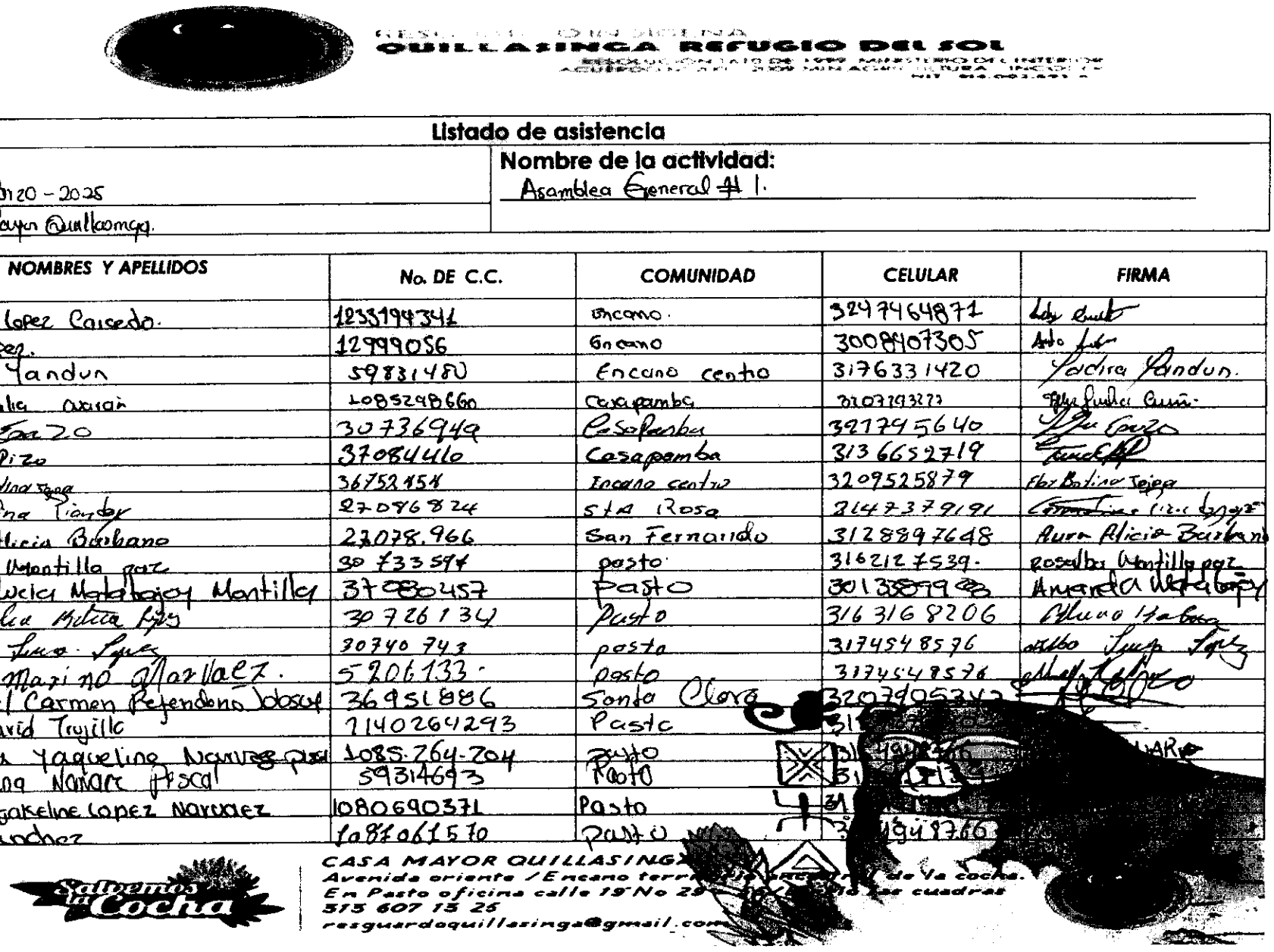
CASA MAYOR QUILLASINGA
Avenida oriente / Encano terr
En Pasto oficina calle 19 No 2
315 607 13 25
resguardoquillasinga@gmail.com

Salvemos la Cocha

RESGUARDO INDÍGENA
QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL

Listado de asistencia	
Fecha: 20 - Marzo - 2025	**Nombre de la actividad:** Asamblea General # 1.
Lugar: Casa Mayor Quillasinga.	

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE C.C.	COMUNIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Angie Leidy Lopez Caicedo.	1233194341	Encano.	3247464871	
2	Arturo Lopez.	12999056	Encano	3008907305	
3	Yadira Yandun	59831480	Encano centro	3176331420	Yadira Yandun.
4	Figi Amalia Asiain	1085298660	Casapamba	3103793273	
5	Lilia Enriquez	30736949	Casapamba	3217945640	
6	Fabiola Pizo	37084416	Casapamba	3136652719	
7	Floridalmira Bolivar Tejada	36752454	Encano centro	3209525879	Flor Bolivar Tejada
8	Carmelina Tiamba	27076824	Sta Rosa	2147379191	
9	Aura Alicia Barbano	23078.966	San Fernando	3128897648	Aura Alicia Barbano
10	Rosalba Montilla paz	30733594	pasto	3162127539.	rosalba Montilla paz
11	Amanda Lucia Montilla Montilla	37080457	Pasto	3013809988	Amanda Montilla
12	Blanca Lilia Mejia Lopez	30726134	Pasto	3163168206	Blanca Mejia
13	Aldo Jesus Lopez	30740743	pasto	3174548576	aldo Jesus Lopez
14	Lorenzo Mariano Narvaez.	5206133.	pasto	3174548576	
15	Maria del Carmen Bejendono Jacanamijoy	36951886	Santa Clara	3207995342	
16	Jose David Trujillo	1140264293	Pasto	31	
17	Adriana Yaqueline Narvaez Pai	1085.764.704	Pasto	31	
18	Ruth Malena Narvaez Pascal	59314693	Pasto	31	
19	Fernanda Jakeline Lopez Narvaez	1080690371	Pasto	31	
20	Zoe Sanchez	1087061570	Pasto	3	



QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL

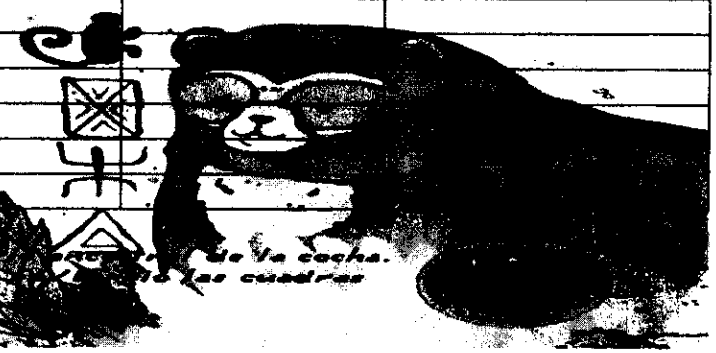
Listado de asistencia

Fecha: Marzo 30 - 2025

Nombre de la actividad: Asamblea General Marzo 30 - 2025 - Reconocimientos

Lugar: Casa Mayor Quillasinga - Territorio El Encano

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE C.C.	COMUNIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Adriana Narvaez Pascal	1.085.264.204	Pasto	3154948766	Adriana Narvaez
2	Zoe Sanchez	1.081.069.570	Pasto	3154948766	Zoe Sanchez
3	Ruby Narvaez	59314693	Pasto	3116471394	
4	Fernanda Isabelina Lopez Narvaez	1080690371	Pasto	3155171418	Fernanda Lopez
5	Mirana Estrella Mueses Guerra	1089.25.277	El Puerto	3167959698	Mirana Mueses
6	Yissel Valentina Mueses Guerra	1084194451	El Puerto	3106689716	Yissel Mueses
7	Zara Gabriela Burbano Mueses	1084194631	Puerto	3167959698	Gabriela Mueses
8	Yeimi Mueses Guerra.	1.083305.839.	puerto.	3183427347	Yeimi Mueses
9	Wilmer Federico Quenguan	3.212701	El Socorro	3173763586	Wilmer Quenguan
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					



Salvemos la Cocha

CASA MAYOR QUILLASINGA
Avenida oriente / Encano terr... de la cocha.
En Pasto oficina calle 19 No 2... las cuadras
315 607 15 25
resguardoquillasinga@gmail.com

QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL

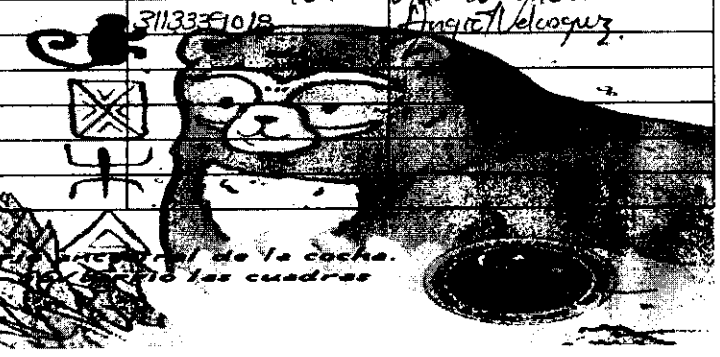
Listado de asistencia

Fecha: 30 - Marzo - 2025

Lugar: Casa Mayor Quillasinga. - Autoridades

Nombre de la actividad: Asamblea General # 1. - Asistencia Autoridades.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE C.C.	COMUNIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Lilia Muyuy Matabanchoy	36.950.588	Romerillo	3117306441	
2	Cristian Camilo Castro Narvaez	1.085.333.847	Encano Centro	3153250538	
3	Martha Isabel Hidalgo	59311796	Sta Teresa	3229500903	Martha Hidalgo
4	Carlos Emilio Erazo	12956960	Cabrapamba	3104634340	
5	Omar Jaime Castro Matabanchoy	98387798	Ramos	3116347635	
6	Roque Raul Medina L.	72976096	Sta teresita	3116358859	
7	Enrique Figueroa	4'686094	Carrizo	3165623977	
8	Dilo Samuel Guaran R.	12997066	Encano Centro	3128775822	
9	Franco Bolivar Morales	1.804.382 pto	Encano Centro		
10	Candelaria del Carmen Muñoz T	59.825808	motilon	3173531508	
11	Jhon Jairo Padena Josa	18113100	Carrizo	3133391678	
12	WILLIAM CERNADA	12.997974	casapamba	311.792 2859	
13	Gilberto Lojoa . B-	12.981485	El Encano	3137593708	
14	Hernando Navarrete Lojoa	12.961 157	Motilon	3225314312	
15	Angie Lorena Velasquez	1085332659	Encano C.	3113339018	
16					
17					
18					
19					
20					



Salvemos la Cocha

CASA MAYOR QUILLASINGA
Avenida oriente / Encano terr... central de la cocha.
En Pasto oficina calle 19 No 29 ... entre las cuadras
313 607 15 25
resguardoquillasinga@gmail.com